

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DE PRIVACIDAD

TABLA DE CONTENIDO

1. GENERALIDADES.....	3
2. OBJETO.....	3
3. APLICACIÓN.....	3
4. DEFINICIONES.....	4
5. PRINCIPIOS RECTORES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	5
6. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES Y DE MENORES.....	6
7. AUTORIZACIÓN – DEBER DE INFORMACIÓN – DERECHOS DE LOS TITULARES.....	7
8. PROCEDIMIENTOS PARA CONSULTAS Y RECLAMOS.....	8
8.1. Procedimiento para Consultas.....	8
8.2. Procedimiento para Reclamos.....	9
9. CANALES DE ATENCIÓN AL TITULAR DE LOS DATOS.....	10
10. ÁREAS RESPONSABLES DE CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS.....	10
11. DEBERES DE LOS RESPONSABLES Y ENCARGADOS.....	11
12. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN.....	12
13. TRANSMISIÓN Y/O TRANSFERENCIA.....	13
14. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	14
15. LEGISLACIÓN APLICABLE.....	14
16. VIGENCIA.....	14
17. CONTROL DE CAMBIOS.....	15

1. GENERALIDADES

La Ley 1581 de 2012, por medio de la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales en Colombia, tiene aplicación a los datos personales que se encuentren registrados o depositados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada.

CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A., sociedad identificada con el N.I.T. 860.028.712-8 ("Construcciones Planificadas"), como responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, utilizará este manual (el "Manual") para el tratamiento de los datos personales de las personas naturales que hacen parte de las bases de datos de Construcciones Planificadas y cuyos datos son objeto de tratamiento (los "Titulares" o individualmente considerados como el "Titular"), y para fijar los principios y bases fundamentales sobre las cuales se llevará a cabo este tratamiento, en el desarrollo de su objeto social.

2. OBJETO

El presente Manual tiene por objeto regular todas las actividades relacionadas con el tratamiento al cual serán sometidos los datos personales de los Titulares, en particular, los derechos de los Titulares de los datos personales, la finalidad del tratamiento, los compromisos adquiridos por Construcciones Planificadas con los Titulares en su calidad de responsable y/o encargado del tratamiento y las herramientas adoptadas para que los Titulares puedan ejercer adecuadamente sus derechos en materia de protección de datos personales.

Todas las partes que tengan relación con Construcciones Planificadas y que para efectos de lo dispuesto en el presente Manual ostenten la calidad de encargados del tratamiento de los datos de los Titulares deben cumplir con los lineamientos que determina este Manual.

3. APLICACIÓN

El presente Manual se aplicará al tratamiento de los datos personales que no se encuentren excluidos de modo expreso por la normatividad aplicable, dentro de estos, se resaltan los siguientes supuestos:

- a. Bases de datos mantenidas en ámbitos exclusivamente personales o domésticos (siempre que no vayan a ser suministradas a terceros, caso en el cual, se deberá informar y solicitar autorización previa del titular).
- b. Bases de datos y archivos relacionados con seguridad y defensa nacional, así como la prevención, detección y monitoreo de lavado de activos o actividades de financiación del terrorismo.
- c. Bases de datos que contengan información de inteligencia y contrainteligencia.

- d. Bases de datos y archivos de información periodística y otros contenidos editoriales.
- e. Bases de datos y archivos regulados por el régimen de hábeas data financiero y crediticio.
- f. Bases de datos relacionadas con censos de población y vivienda.

4. DEFINICIONES

Para efectos de la interpretación del presente Manual, se adoptan las siguientes definiciones:

“Autorización”: se entiende como el consentimiento previo (o concurrente), expreso e informado del Titular para autorizar y permitir el tratamiento de sus datos personales.

“Base de datos”: es el conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

“Construcciones Planificadas”: se refiere a CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A., sociedad identificada con el N.I.T. 860.028.712-8.

“Dato personal”: cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

“Dato privado”: son todos los datos personales que por su naturaleza íntima o reservada solo son relevantes para el Titular.

“Dato público”: son los datos calificados como tal según los mandatos de la ley o la Constitución Política. Entre otros, son los datos relativos al estado civil de las personas, su oficio o profesión, su calidad de comerciante o servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos son aquellos que están contenidos en registros públicos, gacetas, boletines y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas no sometidas a reserva.

“Dato sensible”: son todos los datos personales que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación.

“Encargado del tratamiento”: persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

“Responsable del tratamiento”: persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decide sobre las bases de datos y/o el tratamiento.

“Titular”: se refiere a las personas naturales que hacen parte de las bases de datos de Construcciones Planificadas y cuyos datos son objeto de tratamiento.

“Tratamiento”: cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

5. PRINCIPIOS RECTORES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Para el desarrollo y una adecuada aplicación del tratamiento de datos personales en todos los actos realizados por Construcciones Planificadas, así como en lo referente a la interpretación del presente Manual, se seguirán los siguientes principios rectores:

- a. **Principio de finalidad:** el tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima y ésta siempre debe ser informada al Titular.
- b. **Principio de legalidad:** durante todas las etapas y actividades de tratamiento de información por parte de Construcciones Planificadas o quien ésta designe como encargado del tratamiento, se dará aplicación, además de lo establecido en el presente Manual, a las normas que resulten aplicables y a todas aquellas que las reglamenten, adicionen, modifiquen o supriman.
- c. **Principio de libertad:** el tratamiento solo puede realizarse con el consentimiento previo (o concurrente), expreso e informado del Titular. Se debe precisar que los datos personales no pueden ser obtenidos o divulgados sin autorización, salvo que la ley o las autoridades así lo permitan u ordenen.
- d. **Principio de veracidad o calidad:** se debe procurar que la información objeto del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Los datos personales deben obedecer a situaciones reales, deben ser ciertos, de tal forma que se encuentra prohibida la administración de datos falsos o erróneos.
- e. **Principio de transparencia:** se debe garantizar que el Titular pueda obtener en cualquier momento y sin restricciones información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- f. **Principio de acceso y circulación restringida:** El acceso a la información que compone las bases de datos está restringido al tratamiento exclusivo del personal especializado y previamente capacitado por Construcciones Planificadas para la manipulación de este tipo de información. Con excepción de la información pública, Construcciones Planificadas no pondrá a disposición los datos personales disponibles de los Titulares en Internet u otros medios de divulgación, salvo que el acceso sea controlable para brindar un conocimiento restringido solo a los Titulares y terceros autorizados.
- g. **Principio de seguridad:** el tratamiento se debe realizar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que permitan otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

- h. Principio de confidencialidad:** las personas que realicen el tratamiento deben garantizar la reserva de la información que no tenga la naturaleza de pública, incluso después de finalizada la labor del tratamiento.

6. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES Y DE MENORES

De acuerdo con los términos de la normatividad aplicable, existen diferentes categorías de datos personales. Por tanto, Construcciones Planificadas considera de gran importancia acoger, materializar y reconocer la existencia, alcance y contenido del concepto de dato sensible.

De conformidad con la normatividad aplicable, los datos sensibles son aquellos cuyo uso indebido puede generar la discriminación o marginación de su Titular, tales como, pero sin limitarse a:

- a.** El origen racial o étnico del Titular.
- b.** La orientación política del Titular.
- c.** Las convicciones religiosas o filosóficas del Titular.
- d.** La pertenencia a sindicatos, ONGs, organizaciones de derechos humanos, que promuevan intereses políticos o grupos de oposición.
- e.** Información relativa a la salud del Titular.
- f.** La inclinación sexual del Titular.
- g.** Datos biométricos del Titular.

Construcciones Planificadas se acoge a la regla general según la cual el tratamiento de datos sensibles está prohibido, salvo en los siguientes casos:

- a.** Cuando el Titular ha autorizado expresamente el tratamiento.
- b.** Cuando el tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular.
- c.** Cuando el tratamiento sea efectuado por una fundación, ONG, asociación o cualquier organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical.
- d.** Cuando el tratamiento sea necesario para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- e.** Cuando el tratamiento obedezca a una finalidad histórica, estadística o científica. En este caso, se deben suprimir las identidades de los Titulares.

El tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, siempre que no se trate de datos de naturaleza pública. No obstante, Construcciones Planificadas tiene en cuenta que la ley no impone una prohibición absoluta del tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, pues ello daría lugar a la negación de otros derechos superiores de esta población como el de la seguridad social en salud, interpretación ésta que no se encuentra conforme con la Constitución

Política. Por lo tanto, Construcciones Planificadas procurará, en el tratamiento de datos personales de menores, reconocer y asegurar la plena vigencia de todos los derechos fundamentales de esta población, incluido el hábeas data.

En conclusión, los datos de los niños, las niñas y adolescentes pueden ser objeto de tratamiento por parte de Construcciones Planificadas, siempre y cuando no se ponga en riesgo la prevalencia de sus derechos fundamentales e inequívocamente se responda a la realización del principio de su interés superior, cuya aplicación específica devendrá del análisis de cada caso en particular.

7. AUTORIZACIÓN – DEBER DE INFORMACIÓN – DERECHOS DE LOS TITULARES

Siempre que se vaya a realizar tratamiento de datos personales, Construcciones Planificadas requerirá la autorización previa (o concurrente) e informada del Titular. La mencionada autorización debe ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior, ya sea un medio físico o electrónico.

No se necesita la autorización del Titular para el tratamiento cuando se trate de:

- a. Información requerida por una entidad pública, administrativa o judicial en ejercicio de sus funciones.
- b. Datos de naturaleza pública.
- c. Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d. El tratamiento de datos se realice para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e. Datos relacionados con el Registro Civil de las personas.

Al momento de solicitar la autorización del Titular, Construcciones Planificadas le informará de manera clara y expresa:

- a. El tratamiento de los datos y su finalidad.
- b. Si se trata de datos sensibles o de menores, el derecho a decidir si se suministra o no la información solicitada.
- c. Los derechos que le asisten como Titular.
- d. La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del Tratamiento.

Construcciones Planificadas conservará copia y prueba del cumplimiento del deber de información, así como del cumplimiento del deber de solicitar la autorización del Titular.

Al cumplir el deber de información, Construcciones Planificadas informará de modo expreso a los Titulares que sus derechos son:

- a. Derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.
- b. Derecho a solicitar prueba de la autorización otorgada para el Tratamiento.
- c. Derecho a solicitar información respecto al uso que se le ha dado a sus datos personales.
- d. Derecho a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio.
- e. Derecho a revocar la autorización otorgada o la supresión de los datos.
- f. Derecho a acceder de forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

8. PROCEDIMIENTOS PARA CONSULTAS Y RECLAMOS

Para efectos de consultas y reclamos, Construcciones Planificadas habilitará uno o varios canales (ver capítulo 9) para que los Titulares, sus herederos o representantes: (i) verifiquen la existencia de información personal que se encuentre registrada en las bases de datos de Construcciones Planificadas; (ii) consulten el tratamiento que se le ha dado a dicha información; (iii) conozcan las finalidades que justifican este tratamiento; y (iv) soliciten la actualización, rectificación o supresión de estos datos personales.

La información se deberá proporcionar en su integridad y se debe conservar prueba de la atención efectiva a la consulta o reclamo.

8.1. Procedimiento para Consultas.

Todas las consultas deben ser atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día en el que se reciba la solicitud, siendo esta la fecha de recibo. Cuando no fuere posible atender la consulta en el término indicado, se deberá informar al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Las personas a las que se les podrá suministrar la información son:

- a. Los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales.
- b. Las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- c. A los terceros autorizados por el Titular o por la ley.

8.2. Procedimiento para Reclamos.

Previo a dar trámite a cualquier reclamo, se debe verificar la identidad del reclamante, quien debe ser el Titular, su causahabiente o su representante. Si el reclamante no es ninguna de las personas indicadas anteriormente, no se tramitará el reclamo.

Un reclamo completo debe contener, por lo menos:

- a. Identificación del Titular y del reclamante (en caso de que no sea el mismo Titular).
- b. Descripción de los hechos que dan lugar al reclamo.
- c. Dirección física o electrónica de notificación.
- d. Documentos y anexos que se pretendan hacer valer en el curso del reclamo.
- e. Petición u objeto del reclamo.

Si se presenta una reclamación, pero la misma está incompleta, es decir, si le hacen falta elementos esenciales para darle el debido trámite, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo se deberá solicitar al interesado para que subsane la reclamación. Si transcurren dos (2) meses sin que el reclamante subsane la reclamación, se entenderá que ha desistido de la misma.

Una vez recibido el reclamo completo, el término para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Si se recibe un reclamo, pero no se tiene la competencia para resolverlo, se deberá enviar el mismo a quien corresponda en un término no mayor a dos (2) días hábiles y se informará al interesado de dicha situación.

Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo de este, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

Cuando se solicite la supresión de datos, la misma no podrá realizarse cuando:

- a. Sea una obligación legal o contractual conservar dichos datos.
- b. Conservar los datos sea imprescindible para salvaguardar los intereses del Titular o el interés público.

- c. La supresión dificulte o entorpezca el ejercicio de las funciones de las autoridades administrativas o judiciales.

Cuando se solicite la revocatoria de la autorización, es preciso que el interesado informe con precisión si la revocatoria es total o parcial. La revocatoria de la autorización es parcial cuando el interesado manifiesta que desea revocar el tratamiento de datos personales para ciertas finalidades específicas como aquellas publicitarias, de concursos, de estudios de consumo, etc. La revocatoria de la autorización es total cuando se solicita que se detenga el tratamiento de datos personales para todas las finalidades autorizadas.

9. CANALES DE ATENCIÓN AL TITULAR DE LOS DATOS.

Construcciones Planificadas establece como canales de comunicación y atención a sus Titulares los siguientes:

Dirección Física:	Carrera 13 No. 26 ^a -47, Piso 2, Bogotá D.C.
Teléfono:	(601) 3905600
Celular:	(+57) 322 8513200
Correo electrónico:	servicioalcliente@conplanificadas.com
Página Web:	www.construccionesplanificadas.com

10. ÁREAS RESPONSABLES DE CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS.

- a. El área de Servicio al Cliente de Construcciones Planificadas será la encargada de recibir y gestionar el registro, atención de peticiones, consultas y reclamos ante cualquier Titular que quiera ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar, suprimir los datos y revocar autorizaciones de conformidad con los lineamientos, obligaciones y compromisos establecidos en este Manual.
- b. El área de Jurídica de Construcciones Planificadas estará encargada de la Protección de Datos de la compañía, quien velará por la implementación efectiva de este Manual, así como de la gestión y disposición de todos los instrumentos que sean adoptados para cumplir con las normas que rigen la materia y la aplicación de buenas prácticas de gestión de datos dentro de la organización.
- c. Sin perjuicio de lo anterior, las Gerencias y Direcciones de Construcciones Planificadas involucradas y responsables de las bases de datos registradas en el RNBD (Recursos Humanos, Comercial y Compras), así como el área de Tecnología, serán responsables de velar por el cumplimiento de las disposiciones de este Manual, con el fin de garantizar que todos los aspectos queden debidamente recogidos y que los deberes que estipula la ley se cumplan, para garantizar la protección de datos personales de los Titulares.

11. DEBERES DE LOS RESPONSABLES Y ENCARGADOS

Construcciones Planificadas cumplirá estrictamente los siguientes deberes de acuerdo con la calidad que ostente respecto al tratamiento de los datos personales de los Titulares en cada caso concreto:

DEBERES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	DEBERES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO
Garantizar al Titular el pleno y efectivo ejercicio del derecho al hábeas data.	Garantizar al Titular el pleno y efectivo ejercicio del derecho al hábeas data.
Solicitar y conservar copia de la autorización otorgada por el Titular.	Conservar la información bajo condiciones de seguridad idóneas.
Informar al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten.	Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos.
Conservar la información bajo condiciones de seguridad idóneas.	Actualizar la información reportada por los responsables dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
Garantizar que la información que se suministre al encargado sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.	Tramitar las consultas y reclamos dentro de los términos de la ley.
Actualizar la información, comunicando oportunamente al encargado todas las novedades respecto de los datos que previamente se le hayan suministrado y adoptar medidas para que la información se mantenga actualizada.	Adoptar el presente Manual para garantizar el cumplimiento de la ley.
Rectificar la información cuando sea incorrecta e informar al encargado.	Registrar en la base de datos la leyenda “reclamo en trámite” en los términos de la ley.
Únicamente proporcionar al encargado datos cuyo tratamiento esté autorizado.	Insertar en la base de datos la leyenda “información en discusión judicial” una vez se haya notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
Exigir al encargado el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.	Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo ha sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
Tramitar las consultas y reclamos dentro de los términos de la ley y del presente Manual.	Permitir el acceso a la información únicamente a personas que pueden tener acceso a ella.

DEBERES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	DEBERES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO
Adoptar el presente Manual para garantizar el cumplimiento de la ley.	Cumplir con las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
Informar al Titular sobre el uso dado a sus datos personales.	
Informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.	
Informar a la autoridad de protección de datos (Superintendencia de Industria y Comercio) cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y exista riesgo para la información de los Titulares.	
Cumplir con las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.	

En caso de que concurren las calidades de responsable del tratamiento y encargado del tratamiento en Construcciones Planificadas, le será exigible el cumplimiento de los deberes previstos para cada uno de éstos.

12. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN

Construcciones Planificadas, en su compromiso por el respeto de los intereses de los Titulares de los datos personales sometidos a su tratamiento y, consciente de la importancia del debido tratamiento de datos personales, reconoce que los Titulares podrán ejercer de manera gratuita los siguientes derechos:

- Actualizar y rectificar sus datos personales frente a Construcciones Planificadas.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada a Construcciones Planificadas en su condición de responsable, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el Capítulo 7 del presente Manual.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales de su información.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante Construcciones Planificadas.

- e. Acceder en forma gratuita, a través de los canales dispuestos por Construcciones Planificadas, a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento. A través de su Aviso de Privacidad, Construcciones Planificadas cuenta con canales y procedimientos previstos para que el Titular pueda ejercer sus derechos de manera efectiva.

13. TRANSMISIÓN Y/O TRANSFERENCIA

Construcciones Planificadas podrá transferir y transmitir datos personales de los Titulares a terceros con quienes tenga una relación comercial con el fin de asegurar el desarrollo de las finalidades descritas en este Manual.

De manera enunciativa más no taxativa, Construcciones Planificadas podrá transmitir y/o transferir los datos personales a:

- a. Aliados comerciales con los que Construcciones Planificadas tenga una alianza o relación de colaboración.
- b. Contratistas o proveedores de servicios o productos con los que Construcciones Planificadas tenga una relación contractual.
- c. Sociedades o entidades de la Organización Luis Carlos Sarmiento Angulo, las cuales pertenecen al grupo empresarial al que corresponde Construcciones Planificadas y operan bajo los mismos procesos y políticas internas.
- d. Constructoras, comercializadoras, inmobiliarias, brókers, intermediarios y/o propietarios de inmuebles que cuenten con una relación o alianza comercial con Construcciones Planificadas en función de los proyectos inmobiliarios que Construcciones Planificadas gerencia, diseña, comercializa, construye y supervisa en ejercicio de su objeto social.
- e. Entidades financieras que ofrezcan servicios para los que el Titular haya manifestado su interés en adquirir.
- f. Entidades aliadas de Construcciones Planificadas que ejerzan labores de cobranza y recuperación de cartera.
- g. Autoridades públicas.

Construcciones Planificadas adoptará las medidas necesarias para que los terceros que tengan acceso a los datos personales de los Titulares cumplan con el presente Manual y con los principios de protección de datos personales y obligaciones establecidas en la normativa vigente. No obstante lo anterior, Construcciones Planificadas no será responsable del uso indebido de la información personal que realice

cualquier tercero cuando sean estos terceros quienes directamente recojan y/o traten la información personal de los Titulares en calidad de responsables de su tratamiento.

14. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Construcciones Planificadas adoptará todas las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean indispensables para dotar de seguridad sus bases de datos, evitando su adulteración, pérdida, consulta, acceso no autorizado o fraudulento.

Entre otras, las medidas de seguridad adoptadas por Construcciones Planificadas incluyen, pero no se limitan a:

- a. Encriptar la prestación de nuestros servicios usando protocolos de seguridad.
- b. Establecimiento de cláusulas de confidencialidad contractual con sus empleados y colaboradores que van más allá de la duración misma del contrato o relación laboral.
- c. Implementación de procesos de seguridad para verificar la identidad de las personas que acceden a la información, ya sea de manera física o electrónica.
- d. Actualización permanente de las medidas de seguridad para adaptarlas a la normatividad vigente.
- e. Adopción de sistemas de seguridad de firewalls y detección de accesos no autorizados.
- f. Monitoreo periódico de actividades sospechosas y mantenimiento físico y electrónico de las bases de datos.
- g. Restricción interna de acceso a las bases de datos solo al personal autorizado.
- h. Procedimiento con especificación detallada de la recolección de los datos protegidos

15. LEGISLACIÓN APLICABLE

Las políticas y lineamientos contenidos en el presente Manual se elaboraron teniendo en cuenta los artículos 15 y 20 de la Constitución Política, la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la Ley 1581 de 2012, los Decretos Reglamentarios No. 1727 de 2009 y No. 2952 de 2010, el Decreto No. 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014, el Decreto 1074 de 2015, y las Sentencias de la Corte Constitucional C – 1011 de 2008, y C - 748 del 2011.

16. VIGENCIA

El presente Manual rige a partir de su fecha de publicación y estará vigente durante el tiempo en que Construcciones Planificadas ejecute las finalidades descritas en el presente documento y podrá ser modificado en cualquier momento con el objeto de adaptarlo a nuevas prácticas que desarrollen novedades legislativas o jurisprudenciales en la materia.

Cualquier actualización de Manual se pondrá a disposición de los Titulares en la página web de Construcciones Planificadas disponible en: <https://www.construccionesplanificadas.com/>, o en cualquier otro medio que se considere pertinente, indicando la fecha de entrada en vigencia de la correspondiente modificación o actualización, según aplique.

Este Manual deja sin efectos los reglamentos o manuales especiales que se hubiesen podido adoptar por las diferentes instancias administrativas en Construcciones Planificadas.

17. CONTROL DE CAMBIOS

<i>Versión</i>	<i>Fecha</i>	<i>Capítulo modificado</i>	<i>Descripción</i>
00	28/09/2018	-	Emisión inicial del documento
01	04/10/2023	Gnal	Se revisa de manera general y se ajusta con las actividades actuales de la compañía
02	16/02/2024	Gnal	se modifica el nombre de manual de políticas y procedimientos de protección de datos personales por "manual de políticas y procedimientos de protección de datos personales y de privacidad"
		1	Se especifica sea susceptible de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada. Se precisan términos.
		2	Se incluye capítulo de Objeto
		4	Se incluyen las definiciones de dato privado, dato sensible Se modifica la definición de Titular
		5	Se Incluye el principio de Legalidad Se modifica el principio de acceso y circulación restringida
		11	Se incluye el siguiente deber para el responsable del tratamiento: Informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
		12	Se incluye párrafo introductorio
		13	Se incluye capítulo de Transmisión y/o Transferencia
		15	Se precisa la legislación aplicable
		16	Se ajusta los términos de vigencia del Manual